

Envases

SOSTENIBILIDAD

“GENCI YA ESTÁ OPERANDO EN TODA ESPAÑA, AYUDANDO A LAS EMPRESAS A CUMPLIR CON SUS NUEVAS OBLIGACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES”

Desde el 1 de enero de 2025 ya se aplican en España todas las obligaciones derivadas del Real Decreto 1055/2022, la norma de envases que ha supuesto una auténtica revolución en el panorama empresarial.



El RD 1055/2022 ya es una realidad y todas sus obligaciones ya se están aplicando. Este Real Decreto actualiza la normativa anterior, ampliando su alcance e incorporando diversas novedades.

Entre ellas, destaca la creación de una sección específica para envases en el Registro de Productores de Producto, vigente desde 2023. Aquí es donde todas las empresas consideradas Productores de Producto han de estar inscritas y reportar, anualmente, la información acerca de los envases que han introducido en el mercado español.

Otra de sus principales novedades es la extensión del régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP), que desde este año se aplica a todos los envases (domésticos, comerciales e industriales) sin distinción de naturaleza, formato, material, vida útil o sector de actividad.

Sobre esta norma y sus obligaciones habla Ainhöa Lizarbe, directora de Relaciones Institucionales y Comunicación del SCRAP GENCI.

¿Cuál es el objetivo de la actual norma de envases?

Ainhöa: Esta normativa tiene un objetivo claro: prevenir y reducir el impacto de los envases en el medio ambiente, a lo largo de todo su ciclo de vida. Además, regula los mecanismos necesarios para incrementar la transparencia y el adecuado seguimiento y control de las obligaciones de los Productores respecto a la puesta en el mercado de sus productos y a la gestión de sus residuos.

Una de las grandes novedades de esta norma es que ha ampliado el régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) a los envases de uso profesional, obligando al Productor de producto a garantizar la correcta gestión y financiación de los residuos de todos los envases (domésticos, comerciales e industriales).

¿A qué empresas afecta el RD 1055/2022?

Ainhöa: El RD 1055/2022 define envase como "todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza y que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, en cualquier fase de la cadena de fabricación, distribución y consumo". De esta definición se desprende que, cualquier empresa que utilice envases o embalajes (como bidones, garrafas, palés o film) para comercializar sus productos en España puede ser considerada "Productor de producto" y, por tanto, estar sujeta a nuevas responsabilidades.

Como norma general, esta norma afecta a envasadores e importadores de productos envasa-



Ainhöa Lizarbe, directora de Relaciones Institucionales y Comunicación del SCRAP GENCI

dos, aunque existen circunstancias que afectan a esta consideración como, por ejemplo, si están vacíos, si el producto los fabrica un tercero, si se exportan... Para ayudar a las empresas a conocer si, a efectos de la norma, son Productores de producto y/o para resolver cualquier otra duda relacionada con la norma, en la web de GENCI contamos con AmalA, nuestro asistente virtual disponible 24/7.

¿Cuáles son las obligaciones cuyo cumplimiento es inminente?

Ainhöa: Las empresas afectadas por la norma deben tener muy presentes algunas fechas clave.

Anualmente, antes del 28 de febrero, cada empresa ha de reportar los envases puestos en el mercado al SCRAP al que se haya adherido.

Además, deben estar inscritas en el Registro de Productores de Producto e indicar el SCRAP al que se han adherido para cumplir con sus nuevas obligaciones. Pese a que esta obligación expiraba al cierre de 2024, el Ministerio ha ampliado de manera extraordinaria este plazo hasta el 31 de marzo de 2025.

Asimismo, cada año, antes del 31 de marzo, deberán reportar en el RPP los envases puestos en el mercado durante el año anterior.



Para todas aquellas empresas que no sepan bien qué pasos seguir en el RPP o tengan dudas con sus declaraciones, les invitamos a que lean la GENCI Píldora legal 32 y la GENCI Píldora legal 34, disponibles en nuestra página web.

¿Qué más han de hacer las empresas en este primer año de aplicación total del RD 1055/2022?

Ainhöa: Más allá de que las empresas estén inscritas en el RPP, es importante que se aseguren de que sus proveedores también lo están, ya que todas las empresas han de incluir en las facturas que incluyan productos envasados dicho número de registro. Es decir, sin número de RPP, las empresas no pueden comercializar productos envasados en el país.

Averiguar si una empresa está correctamente inscrita en el RPP es relativamente fácil. Desde el Ministerio, se puede consultar un listado que se actualiza mensualmente con todas aquellas empresas que han cumplido con este trámite (actualmente unas 38.000...). Desde GENCI hemos querido hacerlo aún más fácil. Para ello, hemos desarrollado un buscador RPP (accesible desde nuestra web: www.genci.es) con el que las empresas pueden hacer sus consultas tan sólo indicando el nombre de la compañía en cuestión o su CIF.

Además de las obligaciones ya comentadas, desde el 1 de enero de 2025, las empresas han de

implementar Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) en caso de poner en el mercado envases reutilizables, marcar los envases de acuerdo con nuevas especificaciones, y aplicar la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) a todos los envases.

Si nos centramos en esta última (aplicación de la RAP), podremos comprender por qué la norma ha supuesto una auténtica revolución en el tejido empresarial del país. Y es que la RAP se basa en el principio europeo de “Quien contamina paga” y exige a las empresas que ponen por primera vez envases en el mercado español financiar y garantizar la correcta gestión de los residuos de esos envases. Para ayudar a las empresas a cumplir con estas nuevas obligaciones, han surgido diferentes propuestas de SCRAP de envases, como es el caso de GENCI.

¿Qué hace a GENCI diferente a otros SCRAP de envases?

Ainhöa: GENCI es un SCRAP autorizado que ya está operando con los residuos de envases industriales y comerciales en toda España. Cuenta con una experiencia única en la gestión de estos residuos, pues lleva desde 2021 trabajando en Illes Balears, dando respuesta a las empresas afectadas por la ley autonómica 8/2019, pionera en aplicar la RAP a este tipo de envases.

Su origen está ligado a SIGAUS, el SCRAP refe-



GENCI es un SCRAP de envases que cuenta con una experiencia única en el mercado y que dispone de múltiples herramientas para ayudar a las empresas a cumplir con sus nuevas obligaciones de gestión de residuos de envases.

rente en España en la gestión del aceite industrial usado. De ahí que el equipo GENCI tenga una doble experiencia, un caso único en la RAP del ámbito industrial.

En el ámbito tecnológico, GENCI ofrece plataformas innovadoras para las empresas. Con nuestro Sistema de Información Tecnológico, las empresas adheridas declaran los envases comercializados en el país, mientras que los operadores registran la gestión efectuada de los residuos de envases. Con toda esa información, la trazabilidad del residuo queda garantizada, algo que podemos constatar con nuestro Observatorio de Residuos de Envases Comerciales e Industriales, una plataforma única que muestra el flujo de los resi-

duos de envases a partir del geoposicionamiento de todos los actores implicados, al que se puede acceder fácilmente desde la url <https://observatorioderesiduosdeenvasescomercialesyeindustriales.genci.es/genci/>

GENCI es un SCRAP de envases al servicio de los Productores de producto. No sólo les ayudamos a cumplir con sus obligaciones de RAP de envases, sino también les ofrecemos varias herramientas para comprender mejor el alcance de la norma y sus obligaciones como, por ejemplo, las newsletter Píldoras legales o AmalA, nuestro chatbot. También contamos con un Buscador de RPP que les permite conocer fácilmente si las empresas están inscritas en dicho Registro, y una Calculadora de Tarifas, con la que pueden simular cuál sería su aportación a nuestro SCRAP. En este sentido, es importante destacar que GENCI no cuenta con cuota de adhesión, sino que las empresas sólo pagarán al sistema por los envases que pongan en el mercado.

Y, una vez que ya nos conocen y quieren confiar en nosotros, llega la adhesión. En nuestro caso, contamos con un proceso único por su agilidad y sencillez. En 3 pasos y unos minutos, las empresas que lo deseen pueden unirse a GENCI de manera digital. Así de fácil.

GENCI
www.genci.es